

Stepano

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 24 DE OCTUBRE DE 1915.

NUM. 51.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

CESION

A solicitud del Gobierno del Estado, el Gobierno General cede temporalmente, esperándose que sea de una manera definitiva, el edificio de la Escuela Práctica de Minas en esta población, para que en él se inicie la Escuela Normal para Maestros.

EXAMENES

Se ha acordado que el día 3 del próximo mes de noviembre, den principio los exámenes en la Escuela Preparatoria del Estado, fungiendo para ello el personal que aparece a continuación.

Los exámenes en las escuelas primarias de primera clase, empezarán el 3 de enero del año entrante; en las de segunda clase, el 10 del mismo enero, y en marzo los de las Escuelas Normales para profesores.

Como presidentes de los Jurados que deberán examinar a los alumnos de la Escuela Preparatoria, han sido designados los señores que siguen:

Ingeniero Ernesto Castillo, de primer curso de Matemáticas; profesor Manuel Carbajal, de primer y segundo de Lengua Castellana; señorita Julia Cortés Hernández, de primero y segundo de Francés; ingeniero Manuel Miranda, de primero y segundo de Dibujo natural y de paisaje; Austreberto Bárcena, de primero de Taquigrafía; ingeniero Juan S. González, de segundo de Matemáticas; ingeniero Luis Zúñiga, de primero, segundo y tercer cursos de Inglés, licenciado Emilio Barranco Pardo, de Raíces Griegas y Latinas; ingeniero Milton Rubio, de tercero de Matemáticas; licenciado César Becerra, de Geografía Universal y de México; profesor Manuel Carbajal, de Gramática General y Literatura; ingeniero José de J. Medina, de Dibujo lineal; ingeniero Benjamín Rubio, de Física; licenciado Leonides Barranco Pardo, de Historia Universal y de México; doctor Adrián Maya, de Nociones de Mineralogía y Química; licenciado Emilio Barranco Pardo, de Psicología, Lógica y Moral, y profesor Manuel Mar Gaona, de Gimnasia.

Como secretarios de dichos Jurados, respectivamente, fueron designados los siguientes señores: ingeniero Pablo Romero, profesor Jesús Gayo Suárez, doctor Arnulfo G. Farías, Ernesto Graziano, ingeniero Benjamín Rubio, señorita Teresa Avila,

ingeniero José de J. Medina, Manuel Ortiz Cisneros, licenciado César Becerra, ingeniero Pablo Romero, profesor Jesús Gayo Suárez, licenciado Ignacio Blancas, ingeniero Benjamín Rubio, doctor Arnulfo G. Farías, licenciado Amador Castañeda, ingeniero Hesiquio Hernández, licenciado César Becerra y doctor Horacio Rubio.

PRESIDENTE

Ha recibido nombramiento el señor ingeniero don Nicolás Lazo de la Vega, como Presidente de la Comisión Local Agraria, en substitución del ingeniero Jenaro García, a quien se le dieron las gracias por el tiempo que desempeñó dicho puesto.

RENUNCIAS

Han renunciado sus puestos los señores profesor Crisóforo Cabrera, como inspector de escuelas oficiales y catedrático de Dibujo en la Normal para Maestros, por los que percibía sueldo, y las clases de caligrafía y trabajos manuales que en el mismo plantel daba gratuitamente, y Manuel Santaella, como auxiliar del departamento de Caja de la Sección de Tesorería de la Secretaría General de Gobierno.

NOMBRAMIENTOS

Para desempeñar los cargos que se indican fueron nombrados los siguientes señores: director de la Escuela Normal para Maestros, profesor José G. Concha; ingeniero primero de campo de la Sección de Catastro de la Secretaría General, ingeniero José de la Paz Omaña; inspector de escuelas oficiales, profesor Benjamín García; catedrático de Caligrafía en la Escuela Normal para Maestros, profesor Juan Castillo Marín; tesorero municipal de Epazoyucan, Mateo León, en substitución de Alberto Mercado; director de la escuela número 1 en Ixmiquilpan, Leopoldo García, cesando de dirigir las números 43 diurna y 2 nocturna en el Mineral del Monte; segundo vocal de la Junta de Administración Civil de este municipio, doctor Rafael Santoyo, en lugar de Alfonso San Vicente, que no aceptó; ministro ejecutor del juzgado de primera instancia de Meztlán, Miguel Uribe, en substitución de Reginaldo Piña; secretario de la Oficina Prebostal, teniente Jenaro O. Martínez, e inspectores de zona de la propia oficina, José G. Rangel, Guillermo Trejo y Ramón Castañeda.

¡¡LOOR A MEXICO!!

TRIUNFO DEL CONSTITUCIONALISMO

Se han recibido ayer en el Gobierno del Estado, los siguientes telegramas:

De Toluca, 19 de Octubre de 1915.—Recibido en Pachuca.—Sr. General Nicolás Flores.

El Cuerpo de ejército de Oriente que comando, se regocija en estos momentos como todos los mexicanos honrados, del triunfo moral alcanzado por nuestra noble causa hoy plenamente reconocida como Gobierno por toda América; en este triunfo, tiene Ud. parte muy importante como miembro culminante de este ejército victorioso, de ese Gobierno sostenido leal e inmoviblemente por el ejército del pueblo.—Acepte Ud. mi más cariñosa felicitación y crea Ud. que en ella van invítos los parabienes de este Cuerpo de Ejército de Oriente.—El Gral. en Jefe, *Pablo González*.

De la Sría. de Gobernación, México, 19 de octubre de 1915.—Recibido en Pachuca.—Señor Gral. Nicolás Flores.

Con satisfacción comunícole que hoy fué entregada por el Srio. de Estado Lansing a nuestro Agente confidencial en Washington, la nota oficial en la que los Gobiernos de Estados Unidos, Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Colombia y Guatemala, reconocen como Gobierno de hecho en la República Mexicana, el que preside nuestro Primer Jefe C. Venustiano Carranza. Felicito a Ud. por tan fausto acontecimiento para la Patria y lo saludo afectuosamente.—El Srio. de Gobernación, *Jesús Acuña*.

Lo que me es honroso y satisfactorio hacer del conocimiento del público.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS.—Pachuca, octubre 20 de 1915.—El Srio. Gral. de Gobierno, Coronel *Arturo Lazo de la Vega*.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION CIVIL

AVISO

Invitada la Compañía de Luz, fuerza y Ferrocarriles de Pachuca por la Junta de Administración Civil, para que coadyuvara a fin de mejorar las condiciones de limpieza y salubridad de esta ciudad, dicha Compañía ha ofrecido gratuitamente, y dispuesto de acuerdo con la misma Junta de Administración civil, que desde el 20 del mes en curso, los días lunes, miércoles y viernes partirán a las 9 de la noche del Depósito de Tranvías dos góndolas remolcadas por una locomotora que recorrerán las calles Avenida Juárez, 8ª, 7ª, 6ª, 5ª y 4ª de Guerrero, calle de Juárez, 1ª de Allende, Plaza de la Independencia, 1ª, 2ª y 3ª calles de Matamoros, 4ª de Allende, calle de Xicotencatl y nuevamente la Avenida Juárez a su regreso, con el fin de recoger las basuras y desperdicios que depositen en las expresadas góndolas los vecinos de la ciudad. Con el mismo objeto antes ex-

presado, los martes y sábados a las nueve, y los jueves a las diez de la noche, las mencionadas góndolas y locomotora partirán del Depósito de Tranvías para recorrer las calles Avenida Juárez, calle de Xicotencatl, calles de Hidalgo, Plaza de la Constitución, Calles de Iturbide hasta llegar a Loreto, regresando por la misma ruta hasta el Depósito.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y fines antes expresados.

Pachuca, octubre 18 de 1915.—El Presidente de la Junta de Administración Civil, *Severino Rubio Ledesma*.

Reglamento para el Depósito de Cadáveres

Art. 1º—Se establece un depósito de cadáveres que depende del Municipio de Pachuca.

Art. 2º—A este depósito serán conducidos todos los cadáveres de personas que fallezcan en la ciudad de Pachuca, sin asistencia médica, acompañados de una orden de la Presidencia Municipal para verificar el reconocimiento de ellos, sin cuyo requisito no serán recibidos.

Art. 3º—Para atender este servicio habrá un Médico que concurrirá al depósito dos veces al día, una por la mañana y otra por la tarde, a fin de practicar el reconocimiento de los cadáveres y expedir los certificados correspondientes de defunción. En casos excepcionales a juicio del Médico, o cuando sea requerido para ello por la Presidencia Municipal, concurrirá en horas extraordinarias.

Art. 4º—Una vez expedido el certificado a que se refiere el artículo anterior se entregará el cadáver a los deudos para su inmediata inhumación, en el concepto de que por ningún motivo deberá volver dicho cadáver a ser llevado nuevamente a la ciudad, exceptuando el caso mencionado en el artículo 6º.

Art. 5º—Cuando los deudos no ocurran con oportunidad para inhumar un cadáver, una vez expedido el certificado se procederá a la inhumación por cuenta del Municipio. Lo propio se hará cuando los deudos sean extremadamente pobres y carezcan de recursos para sufragar los gastos de inhumación.

Art. 6º—Siempre que los cadáveres presenten huellas de lesiones exteriores, o bien cuando no se hayan podido recoger datos que sirvan para formular la causa probable del fallecimiento, se pondrán los cadáveres a disposición de la Presidencia Municipal, a fin de que determine lo que sea conveniente.

Art. 7º—El Médico encargado de este servicio llevará un libro de registro y enviará mensualmente a la Presidencia Municipal una nota que exprese el movimiento de cadáveres habido en el depósito.

Art. 8º—Cuando el Médico solicite licencia para ausentarse temporalmente, deberá proponer la persona que deba sustituirlo en el servicio.

Art. 9º—Todos los departamentos del Depósito serán conservados con la mayor limpieza, desinfectándose periódicamente la pieza en que permanezcan los cadáveres. Las planchas en que sea colocado un cadáver de persona que haya muerto de enfermedad contagiosa, serán desinfectadas inmediatamente que sea retirado el cadáver.

Art. 10.—Queda estrictamente prohibida al público la entrada a la pieza en que sean depositados los cadáveres. Sólo podrán hacerlo las autoridades, los deudos o las personas que deseen identificar algún cadáver, en el caso de que esto sea necesario, debiendo ser en todo caso la permancia en el departamento lo más pronta posible.

Art. 11.—Habrá un encargado de cuidar el depósito, del cual no podrá separarse a ninguna hora, sino dejando otra persona en su lugar.

Art. 12.—El encargado del Depósito tiene la obligación de recibir y entregar los cadáveres, así como de hacer el aseo de todos los departamentos.

Pachuca, 8 de septiembre de 1915.—El Presidente de la Junta de Administración Civil, *Severino Rubio Ledesma*.

ASILO "LA BUENA MADRE."

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

	Comp. núm.	DEBE	HABER
1915.			
Sept. 1° Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.		\$ 6866 86	
Existencia en efectivo... Donativo del Gobierno del Estado, por el pte. mes.		569 73	
Cobro al mismo, donativo que por su conducto hace la Cía. de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., por el pte. mes...		50 00	
Donativo del Fondo Privado de Socorros de México, por los meses de junio julio y agosto.		125 00	
Donativo del Sr. D. Andrés Fernández.....		75 00	
Donativo del Sr. D. Lorenzo Maquivar.....		25 00	
Donativo de la Neg. Mra. "San Rafael y Anexas"		20 00	
Producto de la venta de 11 kilos alambre para carcasas.....		20 00	
		16 50	
30. Compra de manteca, legumbres y carbón...	838		69 50
Pago a la "Hortaliza," por leche.....	839 42		32 44
Pago a Francisco Hernández, por carne.....	843		65 56
Pago a E. Hernández, por frijol.....	844		100 50
Pago a E. Morán y Cía., por varios.....	845 7b.		218 70
Pago a la Cía. de Luz y F. a, alumbrado....	846		8 00
Sueldo a Ana E. V. de Jiménez, como directora.....	847		20 00
Sueldo a E. Millán, como profesora.....	848		20 00
Sueldo a M. de la Hoz, en 12 días como ayudante.	849		4 00
Sueldo a María Espinosa, como cocinera.....	850		7 00
Sueldo a Vicenta Torres, como nodriza.....	851		10 00
Sueldo a Victoria Pérez, como molendera.....	852		5 00
Sueldo a Angela Reyes, como lavandera.....	853		5 00
Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.....			6866 86
Existencia en efectivo...			335 53
Sumas.....		\$ 7768 09	\$ 7768 09

DONATIVOS :

Sr. Gonzalo Zapata: 25 garrafones de agua filtrada.

Cía. Industrial Molinera, S. A., Molienda de nixtamal, gratis.

Pachuca, septiembre 30 de 1915.

FABRICACION DEL VINAGRE

(CONCLUYE)

Cuando la acetificación es normal, se desarrollan en el vinagre unos parásitos llamados anguilulas que son unos vermes filiformes apenas visibles a la simple vista. Estos parásitos solo pueden vivir en contacto del aire y cuando se desarrollan hacen que el fermento baje al fondo del tonel, impidiendo así que la acetificación tenga lugar. En el procedimiento Orlandés se combaten las anguilulas poniendo al vinagre un poco de cola de pescado, que arrastra las anguilulas al fondo en donde mueren por falta de aire. Cuando la acetificación sigue su curso normal, se forma en la superficie del líquido un velo resistente que impide el desarrollo de las anguilulas haciendo que las anguilulas se peguen a las paredes del tonel formando una capa blanquizca y viscosa.

PROCEDIMIENTO PASTEUR.

En el procedimiento de Pasteur se emplean cubas de poca profundidad y de cubierta plana y que tiene tres tubuladuras, dos en la parte superior para la circulación del aire, y una en la parte inferior para cargar la cuba. Se pone el líquido por acetificar (que en este caso está compuesto de una mezcla de agua adicionada de 2 o 3 por ciento de alcohol y uno por ciento de vinagre, y pequeñas cantidades de fosfato de potasio y de calcio que sirve para nutrir el fermento) hasta que forme una capa de 20 o 25 centímetros de espesor en el fondo de la cuba, después se siembra un poco de *Micoderma aceti* y a los dos o tres días el fermento invade toda la superficie del líquido y la temperatura se eleva hasta 30 o 35 grados C. Por el tubo del fondo de la cuba se introduce cada día una cantidad de alcohol igual a la que se transforma en vinagre.

Como en este procedimiento las cantidades de líquidos que se añaden se introducen por la parte baja de la cuba, no se rompe el velo que se forma en la superficie y no se desarrollan las anguilulas.

Con el procedimiento Pasteur se pueden obtener de cinco a seis litros diarios de vinagre con una cuba de un metro cuadrado. Este vinagre es de muy buena clase.

PROCEDIMIENTO ALEMÁN O DE SCHÜTZENBACH

El procedimiento alemán es muy rápido y conviene para los líquidos que no tengan una gran cantidad de materia orgánica. En este procedimiento se emplean toneles de encino de 15 hectólitros de capacidad. Estos toneles se colocan verticalmente, se cubre con una tapadera sobrepuesta en cuyo centro hay un orificio por donde se introduce el líquido con un embudo. A unos 20 centímetros más abajo se encuentra un falso fondo con gran número de pequeñas perforaciones, por cada una de las cuales pasa una cuerda terminada por un nudo. El líquido que se deposita sobre este falso fondo escurre gota a gota por las cuerdas y va a caer sobre una capa de virutas de haya, que descansan sobre otro falso fondo de listones de madera, colocado a 30 centímetros sobre el fondo del tonel. En las paredes del tonel se hacen ocho agujeros, un poco más abajo de este falso fondo y a distancias iguales, para que penetre el aire, atraviése la capa de virutas y salga por unos tubos de vidrio que atraviesan el falso fondo superior.

Para dar principio a la operación se ponen en el tonel cada dos horas diez litros de vinagre fuerte, calentado a 40° C. Por medio de un sifón colocado en la base del tonel se da salida al vinagre que se calienta de nuevo y se vierte otra vez en la parte superior de la cuba. Cuando se haya logrado por este medio que el aparato se sature de vinagre, se vierte el líquido para acetificar calentado a 30° C. El vinagre que sale de un tonel se hace que pase por otro para que aumente su fuerza.

El procedimiento alemán tiene la desventaja de que se pierde una gran cantidad de alcohol, por la temperatura elevada a que se somete el líquido, y por la aereación que sufre.

METODO DOMESTICO PARA LA FABRICACION DE PEQUEÑAS CANTIDADES DE VINAGRE.

Para obtener vinagre de una manera continua y en pequeñas cantidades se emplean pequeños toneles de encino,

se colocan acostados en un local que tenga una temperatura dulce, haciendo que la perforación que tienen los toneles quede hacia arriba. El aire penetra por una perforación que tiene uno de los fondos y sale por otro agujero colocado en el otro fondo después de haber aereado el líquido. El tonel se carga por medio de un embudo, poniendo primero un poco de vinagre fuerte y añadiendo después el líquido alcohólico por pequeñas porciones y con algunos días de intervalo, hasta que se llene la mitad del tonel. Cuando termine la transformación del líquido en ácido acético, se da salida a éste por una espita colocada en la parte baja del tonel. Las cantidades de vinagre que se saquen se reemplazan por líquido alcohólico.

Si la fermentación es muy activa se detiene, impidiendo la entrada de aire en el tonel y si es muy débil se activa, añadiendo un poco de vinagre fuerte y de buena clase.

CONSERVACION DEL VINAGRE

Sucede a menudo que el vinagre se enturbia y se debilita y aun llega a sufrir la fermentación pútrida. Este fenómeno es debido a la presencia del *Mycoderma aceti*, que destruye el ácido acético y los principios aromáticos cuando se le deja permanecer en el vinagre.

La pasteurización que es tan útil para la conservación de los vinos, lo es igualmente para la conservación del vinagre.

El calentamiento del vinagre se hace de una manera idéntica a la de los vinos, pero teniendo cuidado de no emplear calderas de cobre porque el ácido acético lo ataca. Se calienta el vinagre hasta 45° C. facilitándose así el encolado y quedando enteramente líquido y de color de vinagre viejo. También se conserva mejor el vinagre mientras más ácido contenga. Después de la pasteurización se pone el vinagre en botellas bien tapadas.—*Alfonso Magallón.* (Agrónomo.)

EL AZUCAR DE MAIZ

Traducimos de nuestro colega el periódico de agricultura tropical de fama mundial, "Journal d' Agriculture Tropicale," la interesante y novedosa nota que sigue:

"Hemos anunciado en nuestro núm. 118 la creación de una fábrica en los Estados Unidos para la fabricación de azúcar extraído del maíz. Aunque sea reciente, esta noticia no ha llegado sin causar viva sorpresa y no ha dejado de suscitar discusiones en los centros científicos e industriales

El procedimiento se debe a un químico americano, el Sr. F. L. Stewart, quien ha instalado ya, con ese objeto, una fábrica en Pensylvania, monta actualmente otra en Cuba, y proyecta el establecimiento de una tercera en Florida.

(Continuará.)

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Elena Rodríguez de Rodríguez, vecina que fué de Tizayuca, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 19 de octubre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 23 de 1915.—Recibido, octubre 23 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Don Jesús Esparza, vecino que fué del pueblo de Pachuquilla, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 16 de octubre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 18 de 1915.—Recibido, octubre 18 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada Eduwigis Sánchez, vecina que fué de esta Ciudad y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, y en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 18 de octubre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 21 de 1915.—Recibido, octubre 21 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Antonia Almaraz viuda de Islas, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 21 de octubre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 22 de 1915.—Recibido, octubre 22 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Miguel Uribe, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten

o deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 9 de octubre de 1915.—Asa., *Alfredo Leal.*—*Asa., Ignacio M. Cobos.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos, enterados, octubre 11 de 1915.—Recibido, octubre 11 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señorita Guadalupe Castillo y Moreno, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, 28 de septiembre de 1915.—*Leoncio Enciso Granados, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1915.—Recibido, octubre 16 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Benjamín Gomiciaga, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 6 de octubre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—*Dawey.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1190.—El Señor Ireneo González, vecino del Mineral del Chico, de acuerdo con lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número dos, de fecha 15 de septiembre del año próximo pasado, solicita la reposición del expediente número 1104, de la mina que denunció con el nombre de "AMPLIACIÓN NORTE DE LA CARBONERA," ubicada en el Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de tres pertenencias, para explotar minerales de plata con ley de oro, y que se localizará como sigue: partiendo de la mojonera NE del fundo minero "La Carbonera" se medirán con rumbo N.88°45'E. 120 metros para fijar la esquina SE del denunció; de este punto con N.1°15'W. 100 metros; de aquí con rumbo S.88°45'W. 300 metros; después con S.1°15'E. 100 metros; y por último con rumbo N.88°45'E. 180 metros hasta el punto de partida.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a

la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término legal, quedando abierto plazo de ciento veinte días, a contar desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, septiembre veinticinco de mil novecientos quince.—*A. M. Isunza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1915.—Recibido, octubre 13 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1191.—El Señor Ingeniero Genaro P. García, con despacho en esta ciudad en la primera calle de Iturbide número 38, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1069, relativo a rectificación del fundo minero "XICOTENCATL," en la parte de sus demasías que lindan con "El Redentor del Mundo." Dicho fundo está ubicado en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y como el objeto de la rectificación es el de localizar el fundo de acuerdo con su título, la medición se hará en la forma que expresa el mismo, a saber: tomando como punto de partida la mojonera marcada en el plano del título con la letra F que es la intersección de las cuadradas principales de "Redentor del Mundo" y "Xicotencatl," se seguirá en 400 metros la dirección de 88°11'SW; de este punto, marcado en el plano con la letra C, se seguirá por 49 metros la dirección de 1°49'NW, de este punto, marcado en el plano con la letra E, se seguirá por 404 metros la dirección de 84°54'SE, llegando así al punto de partida. Los colindantes de "Xicotencatl," son: por el Norte, "El Redentor del Mundo" y "San Andrés Corcino;" por el Sur, "San Antonio," "La Gloria" y "El Porvenir;" y por los demás rumbos terreno que en la época en que se expidió el título era libre y ahora ocupan "La Estrella de Pachuca" y "Maltrata." De la demasía que debe rectificarse son colindantes: por el Norte, "El Redentor del Mundo;" por el Sur, "Xicotencatl" y por el Poniente "Maltrata."

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deben presentarse ante esta Agencia, en los términos de ley. Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 1192.—El Señor Genaro P. García, con despacho en esta ciudad en la primera calle de Iturbide número 38, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1067, relativo a rectificación del fundo minero "EL REDENTOR DEL MUNDO." Dicho fundo se halla ubicado en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de ocho hectáreas, y como el objeto de la rectificación es el de ajustar la localización de la mina a la que expresa su título, la medición tendrá que hacerse en la forma que expresa el mismo, a saber: partiendo de la boca del pozo de ordenanza y con el rumbo de 86°S.O., se medirán 100 me-

tros, a la extremidad de los cuales se levantará hacia el Sur una perpendicular de 100 metros; en seguida se volverá al punto de partida y con el rumbo de 86°N.E., se medirán 700 metros en cuya extremidad se levantará otra perpendicular de 100 metros; en los cuatro puntos en que se termina esa medida se levantarán las cuatro mojoneras. Las colindantes de esta mina son las siguientes: al Norte, "El Muerto" y sus demasías; al Sur, "Xicotencatl;" al Oriente, "San Andrés Corcino," y al Oeste, "Demasías de las Delicias" y "Maltrata."

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones, en los términos de ley, deben presentarse por escrito ante esta Agencia. Se abre plazo de ciento veinte días, a contar de esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—
A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—
Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1193.—El Señor Ingeniero Genaro P. García, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 38 de la primera calle de Iturbide, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1071, relativo a rectificación de la mina "AGNES." Este fundo mide una superficie de 20 hectáreas, 69 áreas y 91 centiáreas; está ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y como el objeto de la rectificación es el de ajustar la localización de la mina a la que expresa su título, la medición se hará en la forma que expresa el mismo, a saber: tomando como punto de partida la mojonera que en el plano del título aparece marcada con el número 1, se sigue la línea 1-2 con rumbo astronómico S.79°18'W., de 300.10 metros; de allí se seguirá la línea 2-3, con rumbo S.9°01'E., de 500 metros; de allí, siguiendo la línea 3-4, N.80°59'E., se medirán 374.30 metros; de allí, siguiendo la línea 4-5, N.10°13'W., se medirán 210 metros; de allí, siguiendo la línea 5-6, S.89°30'E., se medirán 181.30 metros; de allí siguiendo la línea 6-7, N.10°00'W., se medirán 153.30 metros; de allí, siguiendo la línea 7-8, S.80°59'W., se medirán 280 metros; de allí, siguiendo la línea 8-1, N.90°01'W., hasta llegar al punto de partida se medirán 177 metros. Las colindantes de este fundo son: al Norte, "La Nevada", "Maltrata" y "Estrella de Pachuca;" al Oriente, "El Cuixi" y "El Poder de Dios" y al Sur y Poniente, terreno libre.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deben presentarse ante esta Agencia en los términos de ley. Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a contar de esta, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—
A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—
Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 1194.—El Señor Ingeniero Genaro P. García, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 38 de la primera calle de Iturbide, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y cumpliendo con lo que dispone la Secreta-

ría de Fomento en Circular número dos, de 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1068, relativo a rectificación de la mina "LAS DELICIAS." Este fundo, con superficie de 21 hectáreas, 41 áreas y sesenta centiáreas, se ubica en la Villa de San Bartolo, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y como el objeto de la rectificación es el de ajustar la localización de la mina de que se trata a la que expresa su título, la medición se hará en la forma que marca el mismo, a saber: para la mina de "Las Delicias" se tomará como punto de partida la mojonera que en el plano del título está marcada con la letra I (SE del fundo,) y siguiendo la línea I-J, con rumbo 6°14'SW y astronómico 14°05'SW se medirán metros 72.51; de allí, siguiendo la línea J-H, con rumbo 83°46'NW y astronómico 75°55'NW, se medirán 400 metros; de allí, siguiendo la línea H-C, con rumbo 6°14'NE y rumbo astronómico 14°05'NE, se medirán 500 metros; y de allí, siguiendo la línea G-F, con rumbo 83°46'SE y astronómico 75°45'SE, se medirán 400 metros; y de allí, siguiendo la línea F-I, con rumbo 6°14'SW y 14°05'SW, se medirán 427 metros 49 centímetros, hasta llegar al punto de partida. Para las demasías se fijará como punto de partida la mojonera A, de donde se seguirá la línea A-B con rumbos 0°16'NE y 8°07'NE hasta medir metros 100.99; de allí, siguiendo la línea B-C, con rumbos 6°16'NE y 14°07'NE, se medirán metros 78.88; de allí, siguiendo la línea C-D, con rumbos 2°46'NW y 5°05'NE, se medirán metros 191.75; de allí, siguiendo la línea D-E, con rumbos 76°24'NW y 68°33'NW, se medirán metros 15.04; de allí, siguiendo la línea E-I con rumbos 6°14'SW y 14°05'SW, se medirán metros 367.05; y de allí, siguiendo la línea I-A, con rumbos 80°01'SE y 72°10'SE, se medirán metros 55.52. Las colindantes son: al Norte y al Este, "Victorina;" al Este, "Lerdo de Tejada" y "Redentor del Mundo;" al Sur, "Buenavista" y terreno libre por los demás rumbos.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse ante esta Agencia en los términos de ley.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a contar de esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—
A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—
Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1195.—El Señor Genaro P. García, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 38 de la primera calle de Iturbide, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y en cumplimiento de lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número 2, de 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1070, relativo a rectificación de unas demasías contiguas, situadas entre las minas "Las Delicias" y "El Redentor del Mundo." Dichas demasías están ubicadas en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, siendo el objeto de la rectificación el de ajustar la localización de dichas demasías a la que expresa su título, la medición se hará en la forma que expresa el mismo, como sigue: partiendo de la mojonera SW de "Lerdo de Tejada" se traza con rumbo de 76°NW astronómico una línea de 92.50 metros que termina en el lado Oeste de la cuadra de "Las Delicias." Se unen por una línea recta las mojoneras SW de "Lerdo de Tejada" y NE de "Redentor del Mundo." Se sigue el costado Poniente de la cuadra de este último fundo. De su mojonera SW se traza con el rumbo citado de 76°NW astronómico otra línea de 110 metros que termina en el costado Oeste de "Las Delicias." De aquí se sigue este costado hasta su intersección con la línea primeramente trazada. Las

o deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 9 de octubre de 1915.—Asa., *Alfredo Leal*.—Asa., *Ignacio M. Cobos*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 11 de 1915.—Recibido, octubre 11 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señorita Guadalupe Castillo y Moreno, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, 28 de septiembre de 1915.—*Leoncio Enciso Granados*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1915.—Recibido, octubre 16 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Benjamín Gomiciaga, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 6 de octubre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—*Dawey*.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1190.—El Señor Ireneo González, vecino del Mineral del Chico, de acuerdo con lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número dos, de fecha 15 de septiembre del año próximo pasado, solicita la reposición del expediente número 1104, de la mina que denunció con el nombre de "AMPLIACION NORTE DE LA CARBONERA," ubicada en el Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de tres pertenencias, para explotar minerales de plata con ley de oro, y que se localizará como sigue: partiendo de la mojonera NE del fundo minero "La Carbonera" se medirán con rumbo N.88°45'E. 120 metros para fijar la esquina SE del denuncia; de este punto con N.1°15'W. 100 metros; de aquí con rumbo S.88°45'W. 300 metros; después con S.1°15'E. 100 metros; y por último con rumbo N.88°45'E. 180 metros hasta el punto de partida.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a

la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término legal, quedando abierto plazo de ciento veinte días, a contar desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, septiembre veinticinco de mil novecientos quince.—*A. M. Izuiza*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1915.—Recibido, octubre 13 de 1915.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1191.—El Señor Ingeniero Genaro P. García, con despacho en esta ciudad en la primera calle de Iturbide número 38, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1069, relativo a rectificación del fundo minero "XICOTENCATL," en la parte de sus demasías que lindan con "El Redentor del Mundo." Dicho fundo está ubicado en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y como el objeto de la rectificación es el de localizar el fundo de acuerdo con su título, la medición se hará en la forma que expresa el mismo, a saber: tomando como punto de partida la mojonera marcada en el plano del título con la letra F que es la intersección de las cuadras principales de "Redentor del Mundo" y "Xicotencatl," se seguirá en 400 metros la dirección de 88°11'SW; de este punto, marcado en el plano con la letra C, se seguirá por 49 metros la dirección de 1°49'NW, de este punto, marcado en el plano con la letra E, se seguirá por 404 metros la dirección de 84°54'SE, llegando así al punto de partida. Los colindantes de "Xicotencatl," son: por el Norte, "El Redentor del Mundo" y "San Andrés Corcino;" por el Sur, "San Antonio," "La Gloria" y "El Porvenir;" y por los demás rumbos terreno que en la época en que se expidió el título era libre y ahora ocupan "La Estrella de Pachuca" y "Maltrata." De la demasía que debe rectificarse son colindantes: por el Norte, "El Redentor del Mundo;" por el Sur, "Xicotencatl" y por el Poniente "Maltrata."

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deben presentarse ante esta Agencia, en los términos de ley. Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—*A. M. Izuiza*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 1192.—El Señor Genaro P. García, con despacho en esta ciudad en la primera calle de Iturbide número 38, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1067, relativo a rectificación del fundo minero "EL REDENTOR DEL MUNDO." Dicho fundo se halla ubicado en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de ocho hectáreas, y como el objeto de la rectificación es el de ajustar la localización de la mina a la que expresa su título, la medición tendrá que hacerse en la forma que expresa el mismo, a saber: partiendo de la boca del pozo de ordenanza y con el rumbo de 86°S.O., se medirán 100 me-

tros, a la extremidad de los cuales se levantará hacia el Sur una perpendicular de 100 metros; en seguida se volverá al punto de partida y con el rumbo de 86°N.E., se medirán 700 metros en cuya extremidad se levantará otra perpendicular de 100 metros; en los cuatro puntos en que se termina esa medida se levantarán las cuatro mojoneras. Las colindantes de esta mina son las siguientes: al Norte, "El Muerto" y sus demasías; al Sur, "Xicotencatl;" al Oriente, "San Andrés Corcino," y al Oeste, "Demasías de las Delicias" y "Maltrata."

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones, en los términos de ley, deben presentarse por escrito ante esta Agencia. Se abre plazo de ciento veinte días, a contar de esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—
A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—
Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1193.—El Señor Ingeniero Genaro P. García, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 38 de la primera calle de Iturbide, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1071, relativo a rectificación de la mina "AGNES." Este fundo mide una superficie de 20 hectáreas, 69 áreas y 91 centiáreas; está ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y como el objeto de la rectificación es el de ajustar la localización de la mina a la que expresa su título, la medición se hará en la forma que expresa el mismo, a saber: tomando como punto de partida la mojonera que en el plano del título aparece marcada con el número 1, se sigue la línea 1-2 con rumbo astronómico 8.79°18'W., de 300.10 metros; de allí se seguirá la línea 2-3, con rumbo S.9°01'E., de 500 metros; de allí, siguiendo la línea 3-4, N.80°59'E., se medirán 374.30 metros; de allí, siguiendo la línea 4-5, N.10°13'W., se medirán 210 metros; de allí, siguiendo la línea 5-6, S.89°30'E., se medirán 181.30 metros; de allí siguiendo la línea 6-7, N.10°00'W., se medirán 153.30 metros; de allí, siguiendo la línea 7-8, S.80°59'W., se medirán 280 metros; de allí, siguiendo la línea 8-1, N.90°01'W., hasta llegar al punto de partida se medirán 177 metros. Las colindantes de este fundo son: al Norte, "La Nevada," "Maltrata" y "Estrella de Pachuca;" al Oriente, "El Cuixi" y "El Poder de Dios" y al Sur y Poniente, terreno libre.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deben presentarse ante esta Agencia en los términos de ley. Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a contar de esta, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—
A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—
Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 1194.—El Señor Ingeniero Genaro P. García, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 38 de la primera calle de Iturbide, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y cumpliendo con lo que dispone la Secreta-

ría de Fomento en Circular número dos, de 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1068, relativo a rectificación de la mina "LAS DELICIAS." Este fundo, con superficie de 21 hectáreas, 41 áreas y sesenta centiáreas, se ubica en la Villa de San Bartolo, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y como el objeto de la rectificación es el de ajustar la localización de la mina de que se trata a la que expresa su título, la medición se hará en la forma que marca el mismo, a saber: para la mina de "Las Delicias" se tomará como punto de partida la mojonera que en el plano del título está marcada con la letra I (SE del fundo,) y siguiendo la línea I-J, con rumbo 6°14'SW y astronómico 14°05'SW se medirán metros 72.51; de allí, siguiendo la línea J-H, con rumbo 83°46'NW y astronómico 75°55'NW, se medirán 400 metros; de allí, siguiendo la línea H-C, con rumbo 6°14'NE y rumbo astronómico 14°05'NE, se medirán 500 metros; y de allí, siguiendo la línea G-F, con rumbo 83°46'SE y astronómico 75°45'SE, se medirán 400 metros; y de allí, siguiendo la línea F-I, con rumbo 6°14'SW y 14°05'SW, se medirán 427 metros 49 centímetros, hasta llegar al punto de partida. Para las demasías se fijará como punto de partida la mojonera A, de donde se seguirá la línea A-B con rumbos 0°16'NE y 8°07'NE hasta medir metros 100.99; de allí, siguiendo la línea B-C, con rumbos 6°16'NE y 14°07'NE, se medirán metros 78.88; de allí, siguiendo la línea C-D, con rumbos 2°46'NW y 5°05'NE, se medirán metros 191.75; de allí, siguiendo la línea D-E, con rumbos 76°24'NW y 68°33'NW, se medirán metros 15.04; de allí, siguiendo la línea E-I con rumbos 6°14'SW y 14°05'SW, se medirán metros 367.05; y de allí, siguiendo la línea I-A, con rumbos 80°01'SE y 72°10'SE, se medirán metros 55.52. Las colindantes son: al Norte y al Este, "Victorina;" al Este, "Lerdo de Tejada" y "Redentor del Mundo;" al Sur, "Buenavista" y terreno libre por los demás rumbos.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse ante esta Agencia en los términos de ley.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a contar de esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—
A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—
Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1195.—El Señor Genaro P. García, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 38 de la primera calle de Iturbide, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y en cumplimiento de lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número 2, de 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1070, relativo a rectificación de unas demasías contiguas, situadas entre las minas "Las Delicias" y "El Redentor del Mundo." Dichas demasías están ubicadas en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, siendo el objeto de la rectificación el de ajustar la localización de dichas demasías a la que expresa su título, la medición se hará en la forma que expresa el mismo, como sigue: partiendo de la mojonera SW de "Lerdo de Tejada" se traza con rumbo de 76°NW astronómico una línea de 92.50 metros que termina en el lado Oeste de la cuadra de "Las Delicias." Se unen por una línea recta las mojoneras SW de "Lerdo de Tejada" y NE de "Redentor del Mundo." Se sigue el costado Poniente de la cuadra de este último fundo. De su mojonera SW se traza con el rumbo citado de 76°NW astronómico otra línea de 110 metros que termina en el costado Oeste de "Las Delicias." De aquí se sigue este costado hasta su intersección con la línea primeramente trazada. Las

colindancias de esta demasia, son: por el Norte, demasias de "Lerdo de Tejada" y "Noche Triste;" por el Este, demasias de "El Muerto" y "Redentor del Mundo;" por el Sur, "Maltrata" y por el Poniente, "Las Delicias."

La publicación de este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse ante esta Agencia en los términos de ley.

Se abre plazo de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.
—A. M. Isumza. 3--3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—*Dawey*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1196.—El Señor José Bárcena, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 9 de la primera calle de Alatrismo, de acuerdo con lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número dos, de 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 970, relativo a la solicitud que tiene presentada para un fundo minero al que puso por nombre "NUEVO COPERNICO," situado entre los fundos "Ampliación de Copérnico," "Bonanza," "Lozano," "Almaraz," "San Cayetano Maravillas" y "El Potosí," en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de nueve hectáreas, para explotar minerales de oro y plata, que se medirá como sigue: partiendo de la mojonera NW de "Ampliación de Copérnico" y siguiendo sobre la línea que une esta mojonera con la NE de "Lozano," se medirán 96 metros con rumbo de N.74°55'W; de allí se medirán con rumbo de S.18°15'W., 172.50 metros; de allí se medirán con rumbo de S.74°48'E. 36 metros; de allí se medirán con rumbo de S.15°12'W. 200 metros; después, con rumbo de N.74°48'W. se medirán aproximadamente 60 metros hasta encontrar el lado E. de "Almaraz;" después se seguirá sobre este lado con rumbo de S.18°W., hasta medir 20 metros; de allí con rumbo de S.53°58'E. se medirán 780 metros; de allí se medirán 33 metros con rumbo de N.15°51'E.; de allí, con rumbo S.74°09'E. se medirán 310 metros aproximadamente hasta encontrar el lado W. de "Dulce Nombre;" de allí se medirán con rumbo de S.1°51'E. 8 metros aproximadamente hasta llegar a la mojonera NW de "Dulce Nombre;" de allí con rumbo de S.24°40'E. se medirán 59.55 metros hasta la mojonera NE de "Potosí;" de allí se seguirá por todo el lado Norte de este fundo hasta su mojonera NW; de allí se medirán con rumbo de S.37°10'W. 22.15 metros hasta la mojonera NE de "San Cayetano Maravillas;" de allí se seguirá por el lado N. de este fundo hasta la mojonera NW; de allí con rumbo S.80°38'E. se medirán 63.25 metros hasta la mojonera E. de "Demasias de Almaraz" y "San Cayetano Maravillas;" de allí con rumbo N.10°05'W. se medirán 19.85 metros hasta la mojonera SE de "Almaraz;" de allí se seguirá hacia el Norte por el lado Este de este fundo, hasta su mojonera NE; de allí con el rumbo del lado Norte de "Almaraz" hacia el Poniente se medirá 26.60 metros; de allí con rumbo de N.45°29'E. se medirán 8 metros hasta la mojonera SE de "Lozano;" de allí se seguirá hacia el Norte y apoyándose en el lado Este de "Lozano" hasta su mojonera NE; de donde se unirá con rumbo S.74°55'E. y distancia de 50 metros el punto que se fijó desde la mojonera NW de "Ampliación de Copérnico."

La publicación de este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse ante esta Agencia en los términos de ley.

Se abre plazo de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.
—A. M. Isumza. 3--3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 5 de 1915.—Recibido, octubre 5 de 1915.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1197.—Los señores Ruperto Gil y Manuel Perabeles, señalando para notificaciones la casa esquina de las calles sexta de Guerrero y Doria de esta ciudad, solicitan con el nombre de "SANTIA-GO," un fundo minero sito en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con superficie de seis pertenencias mineras, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirán como sigue: se tomará como punto de partida un tiro viejo que existe en el terreno que se denuncia, y que según han podido saber los solicitantes, se llamó en otros tiempos de "La Soledad" y queda en terrenos de San José Tepenené, al Sur-poniente de las peñas conocidas por Organos de Actopan. Del tiro que se deja mencionado se medirán con rumbo Este, aproximado, 200 metros; de aquí normalmente al Sur 200 metros; de aquí en ángulo recto hacia el Poniente 300 metros; de aquí, también en ángulo recto hacia el Norte, 200 metros; y, por último, normalmente hacia el Este 100 metros hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera Avenida Moctezuma número 20.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre catorce de mil novecientos quince.—*A. M. Isumza.* 3--1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 20 de 1915.—Recibido, octubre 20 de 1915.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1198.—El Señor Arturo Longega, con domicilio en la "Casa del Conde" en Real del Monte, como apoderado del Señor Carlos Lodigiani, solicita con el nombre de "TRENTO," un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de dos pertenencias, para explotar minerales de plata con ley de oro, y que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera SE de "Urguijo" y siguiendo el lindero Sur de este fundo hacia el NW se llegará a la mojonera NE de "San José de Gracia;" de aquí se seguirá hacia el SW el lindero de este último fundo hasta su mojonera SE; de aquí se medirá la distancia que haya hasta la mojonera SW de "La Niveleta;" y de aquí, siguiendo el lindero Poniente de este fundo hacia el NE, hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, con despacho en esta ciudad en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez y seis de mil novecientos quince.—*A. M. Isumza.* 3--1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 21 de 1915.—Recibido, octubre 22 de 1915.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1199.—El Señor Arturo Longega, con domicilio en la "Casa del Conde" en Real del Monte, como representante del Señor Carlos Lodigiani,

solicita con el nombre de "LA MISERIA," un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de tres hectáreas, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera NE del fundo minero "Santa Margarita" y se seguirá hacia el Oeste el larguero Norte de este fundo hasta su mojonera NW; de aquí se seguirá el lindero oriental de "La Chiquita" hasta su mojonera NE; de aquí hacia el Oriente se seguirá el lindero Sur de "Rincón Grande," hasta encontrar el lindero occidental de "San Rafael;" de aquí se seguirá este lindero hacia el Sur hasta llegar a la mojonera NE de "Santa María de Guadalupe;" de aquí y hacia el Poniente se seguirá el lindero Norte de este último fundo hasta la mojonera SE de "Santa Margarita;" y de aquí, sobre el lindero Oriente de este último fundo, hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, con despacho en esta ciudad en la casa número 2 de la tercera calle de Mina.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez y seis de mil novecientos quince.—A. M. Isumza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 21 de 1915.—Recibido, octubre 22 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1200.—El Señor Arturo Longega, con domicilio en la "Casa del Conde" en Real del Monte, en representación del Señor Carlos Lodigiani, solicita unas demasías en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para formar el fundo que se denominará "FAUSTO," con superficie aproximada de tres hectáreas, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirán como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera SE del fundo "Escobar" de donde se recorrerán los linderos de los fundos "Demasías de Escobar," "Demasías de San Pedro y San Pablo," "Demasías de Santa Brígida," "Socavón de San José," "San José de Gracia," "Urquijo," "Arcos," "Peregrinos," "La Fortuna" y "Bethlem."

Medirá estas demasías conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, con despacho en esta ciudad en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez y seis de mil novecientos quince.—A. M. Isumza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 21 de 1915.—Recibido, octubre 22 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1201.—El Señor C. O. James, con despacho en esta ciudad en la casa número 4 de la tercera calle de Victoria, solicita con el nombre de "LA LUCHA" un fundo minero sito en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco, Estado de Hidalgo, con superficie de seis pertenencias, para explotar minerales de oro y plata, y cuyas medidas se efectuarán como sigue: tomando como punto de partida el tiro nuevo de "San Carlos" con S.68°45'E. se medirán 50 metros para salir al verdadero punto de partida de las medidas; de este punto, en ángulo recto hacia el SW se medirán 250 metros; de aquí, también en ángulo recto hacia el NW, 200 metros; de aquí, en ángulo recto hacia el NE, 300 metros; de aquí, normal-

mente hacia el SE, 200 metros; y, por último, hacia el SW 50 metros hasta el verdadero punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre once de mil novecientos quince.—A. M. Isumza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1915.—Recibido, octubre 13 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1202.—El Señor C. O. James, con despacho en esta ciudad en la tercera calle de Victoria número 4, solicita con el nombre de "EL FUTURO," un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de cuatro pertenencias, para explotar minerales de plata y oro, y cuyas medidas se llevarán a cabo como sigue: tomando como primer punto de partida un tiro viejo que existe en el terreno que se denuncia, con N.1°W. se medirán 25 metros para llegar al verdadero punto de partida de las medidas; de aquí con N.89°E. se medirán 175 metros; luego con S.1°E. 200 metros; de aquí con S.89°W. 200 metros; luego con N.1°W. 200 metros; y, por último, con N.89°E. 25 metros, hasta el verdadero punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre once de mil novecientos quince.—A. M. Isumza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1915.—Recibido, octubre 13 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1203.—El Señor José García Granados, vecino de esta población y con domicilio en el rancho de Santa Teresa, solicita con el nombre de "SEGUNDO COPERNICO" el terreno libre que, según el solicitante existe entre las minas "Bonanza," "Copérnico al Sur," "Ampliación de Copérnico al Sur," "Ampliación de Copérnico" y "Lozano," sitas en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de ocho hectáreas, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirán como sigue: partiendo de la mojonera E.W. del rectángulo que corresponde a "Ampliación de Copérnico al Sur" y apañándose al lado Sur de "Copérnico al Sur" se medirán hacia el Oeste 1100 metros; de este punto y con rumbo aproximado de N.74°55'W. se medirán aproximadamente 145 metros hasta encontrar la mojonera NE de "Lozano;" de este punto y apañándose al lado Este de "Lozano" se medirán hacia el Sur 42 metros; de aquí con rumbo al S.62°15'E. se medirán 1180 metros; de este punto con rumbo de S.27°45'W. se medirán 49 metros hasta encontrar el lado norte del cuadrado que corresponde a "Ampliación de Copérnico al Sur;" de aquí se seguirá sobre el lado Norte y se medirán hacia el Este 54 metros hasta encontrar la mojonera común al cuadrado y rectángulo que demarcan a "Ampliación de Copérnico al Sur," de aquí apañándose al lado Oeste del rectángulo de

esta última Ampliación, se medirán 100 metros hacia el Norte hasta llegar al punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Aurelio Chávez, vecino de esta ciudad y con habitación en la plaza de Morelos número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre once de mil novecientos quince.—A. *M. Isumza.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 22 de 1915.—Recibido, octubre 22 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1204.—El Señor José Di Gabriele, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 75 de la calle de Guerrero, solicita con el nombre de "LA VIRGEN DE LOURDES" un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de ocho pertenencias y demasías, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirán como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera SW del fundo "Palm Sunday" de donde con S.19°00'E. se medirán 70 metros; de este punto, con S. 71°45'E. 515 metros; de aquí con N.27°E. 150 metros; de aquí con S.63°E., 350 metros; luego con N.17°E. 170 metros; de aquí con N.73°W. 300 metros; de aquí con N.17°E. 100 metros; luego con N.73°W. 94 metros; de aquí con S.3° 15'E. 87 metros, y por último 600 metros con S.86°45'W. hasta el punto de partida. Las colindantes de este fundo son: al Norte, "Palm Sunday" y "Segunda Ampliación del Porvenir;" al Oriente, "La Margarita;" al Sur, "Plutón" y "La Soledad;" y al Poniente, "Neptuno."

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera Avenida Motezuma número 20.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre catorce de mil novecientos quince.—A. *M. Isumza.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 22 de 1915.—Recibido, octubre 22 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1205.—El Señor Alfredo Gamard, vecino de la ciudad de México y con habitación en la segunda calle de San Agustín número 58, solicita con el nombre de "Santa Aurelia" un fundo minero sito en un punto que queda cerca de un lugar conocido con el nombre de Los Paredones, terrenos del pueblo de Cerezo, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de ocho pertenencias, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida un tiro antiguo que existe en el terreno, de donde se medirán 41 metros al S.O.; 759 metros al N.E.; 50 metros hacia el N.O. y 50 metros hacia el S.E., para formar un rectángulo de 800 metros de largo por 100 metros de ancho.

Practicará las medidas conforme a la ley, el Señor Ingeniero Pablo F. Méndez con despacho en la ciudad de México en la tercera calle de San Agustín número 73.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre doce de mil novecientos quince.—A. *M. Isumza.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1915.—Recibido, octubre 13 de 1915.—*Dawey.*

NEGOCIACION MINERA "SAN JUAN, SAN ANTONIO Y ANEXAS S. A."

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del día quince del actual, acordó convocar a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo en esta ciudad, el día diez del próximo mes de noviembre, a las cuatro de la tarde, y en la casa número treinta y dos de la Avenida del Cinco de Mayo, Departamento número cuatrocientos diez y siete.

Los asuntos que se tratarán, son los que se mencionan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo sobre los negocios y marcha de la Sociedad desde su reorganización hasta la fecha y aprobación de los actos administrativos del Consejo.

II.—Presentación de las cuentas, discusión de ellas y aprobación, en su caso.

III.—Determinación sobre el aumento del capital e liquidación de la Sociedad, y nombramiento de liquidadores con facultades y remuneración concedidas a los mismos o acordar las medidas que se juzguen convenientes para la marcha de los negocios sociales.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones cuando menos la víspera del día señalado, cuyos depósitos se recibirán por el Presidente del Consejo, señor Ignacio Fernández, en la misma casa citada.

México, octubre diez y seis de mil novecientos quince.—*Ignacio Fernández.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 19 de 1915.—Recibido, octubre 19 de 1915.—*Dawey.*

DIVERSOS

CÍA. FERRETERA ROBERTO LEE, S. A.

Sucesor de JOSE REYES ALVAREZ

FERRETERIA, TLAPALERIA, MERCERIA Y ABARROTÉS

Teléfono C. N., núm. 130 1ª de Morelos núm. 4.

Apartado Postal núm. 58

Pachuca, octubre de 1915.

Sr.

Muy señor nuestro:

Tenemos el gusto de participar a Ud. que por escritura de fecha 11 del actual, otorga ante el Señor Notario de la Ciudad de México, Don Bernardo Cornejo, quedó constituida la Compañía Ferretera "Roberto Lee" S. A. con domicilio en esta Ciudad, quedando desde luego establecida en la 1ª calle de Morelos, en la Tienda y Ferreteria que fue del Señor José Reyes Álvarez, conocida con el nombre de "EL BAZAR"

Rogamos a Ud. se sirva tomar nota de que por la misma escritura quedó nombrado Presidente del Consejo de Administración y Gerente de la Compañía, con facultades de amplia y general administración, el Señor Don Roberto Lee, cuya firma aparece al calce de esta circular.

Esperando vernos favorecidos con sus relaciones comerciales, nos subscribimos como sus atentos seguros servidores.

Compañía Ferretera "ROBERTO LEE" S. A.

El Señor Roberto Lee firmará: *Roberto Lee S. A.* 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 16 de 1915.—Recibido, octubre 16 de 1915.—*Dawey.*

"EL BAZAR"

FERRERERIA, TLAPALERIA, MERCERIA Y ABARROTOS
1a. DE MORELOS NUMERO 4
JOSE REYES ALVAREZ

Pachuca, Octubre de 1915.

Sr.....

Muy señor mío:

Tengo el gusto de participar a Ud. que con fecha 4 del corriente mes, he traspasado al Señor Don Roberto Lee, mi establecimiento denominado

"EL BAZAR"

ubicado en la 1a. calle de Morelos de esta Ciudad, quedando a mi cargo los créditos Activos y Pasivos de dicha negociación existentes hasta la fecha expresada, de lo que le ruego se sirva tomar nota.

Esperando se servirá conservar con el Sr. Lee, las mismas cordiales relaciones con que me favoreció, me es grato repetirme de Ud. afectísimo y atento seguro servidor.—*José Reyes Alvarez.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 16 de 1915.—Recibido, octubre 16 de 1915.—*Dawey.*

AVISO IMPORTANTE

Pongo en conocimiento del comercio y del público para lo que haya lugar, que con fecha 23 de Septiembre próximo pasado deposité en esta Oficina de Correos una carta conteniendo:

Giro sobre N.Yor Núm. 2348 Original y Duplicado expedido por la Cía. Beneficiadora de Pachuca por Dls 381.10 a la orden del Sr. Horacio González y endosado por este Sr. a Rebattu Hnos.

Giro Núm. 5725 de la Cía. de Real del Monte y Pachuca sobre Boston, a la orden del Sr. M. López Núñez, con endoso al Sr. H. González y por este Sr. a Rebattu Hnos. por Dls 87.50.

Y que habiéndose extraviado la carta que los contenía, dirigida a los Sres. REBATTU HERMANOS—Puebla, se ha dado el aviso respectivo a las Cías. que los expidieron a fin de que no se haga efectivo el pago de aquellos cheques.—*Arturo Salazar.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 12 de 1915.—Recibido, octubre 12 de 1915.—*Dawey.*

H. Junta de Administración Civil

Las comisiones proponen el siguiente acuerdo:
Sáquese a subasta pública el arrendamiento de los excusados públicos de la Plaza de Allende, en las condiciones siguientes:

1ª La renta mensual será de \$25.00

2ª La duración del contrato será de tres años.

3ª El arrendatario se compromete a tener los excusados en buen estado de aseo, y a desinfectarlos dos veces por semana.

4ª El precio por el uso de los excusados será de tres centavos.

5ª Los gendarmes y demás empleados del Municipio podrán hacer uso de los excusados sin estipendio alguno.

6ª Si durante el tiempo del contrato fuere necesario hacer algunas obras de reparación en los excusados, el costo de ellas será por cuenta del arrendatario.

Pachuca, 4 de octubre de 1915.—*Severino Rubio Ledesma.*—*Horacio Rubio.*—*Amador Castañeda.*

4-2

Presidencia de la Junta de Administración Civil

AVISO

Se amplía hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo señalado en el aviso respectivo, de fecha 23 de agosto último, para que los propietarios manden pintar las fachadas de sus casas y construir las banquetas que les corresponda; en la inteligencia de que se impondrá la multa correspondiente al que no lo verifique.

Pachuca, 11 de octubre de 1915.—*Severino Rubio Ledesma.* 4-2

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO

DENUNCIO

Ante esta Presidencia Municipal ha sido denunciado con el carácter de bien mostrenco, por el Señor Marciano García, un terreno de forma irregular, ubicado en suburbios del Barrio de "El Calvario" de esta Población, y cuyo terreno tiene la forma de un polígono irregular, siendo sus linderos y dimensiones los que siguen: por el Norte mide treinta y siete metros y linda con una vereda que va al punto llamado "La Alameda;" por el Sur mide siete metros y colinda con terreno de la Testamentaría de Don Manuel Salas; por el Oriente mide treinta metros y linda con terreno de la Testamentaría de Don Marciano Gama, y por el Poniente, mide treinta y seis metros y linda con terreno de la misma Testamentaría.

El valor del terreno de que se trata, según el informe de los peritos, es el de \$ 10.00 cs.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente del Estado.

Mineral del Chico, agosto 25 de 1915.—Presidente Municipal, *Prisciliano Torres.*—Secretario, *Salustio Ruiz.*

8-1°-24-8

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, 1º de septiembre de 1915.—Recibido, septiembre 4 de 1915.—*Dawey.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.